



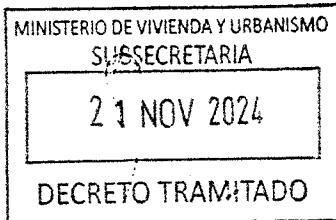
APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL MINVU MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA", EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, CÓDIGO BIP 30084038-0.

21 NOV 2024

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 71



Visto:

- a) El artículo 51 de la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El N°1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N°153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica.
- c) La Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
- d) Las Fichas de Evaluación de Terrenos de la Región de Magallanes, de los inmuebles ubicados en las calles Croacia N°1507 y Mario Toledo Viola N°531, ambas de 07 de diciembre de 2023, y de los inmuebles ubicados en las calles Croacia N°1495 y Mario Toledo Viola N°532, de 24 de julio de 2023, todos de la comuna de Punta Arenas, elaboradas por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que informan favorablemente su expropiación.
- e) Los Planos de Expropiación denominados "Plano Expropiación Lote 3-650 Playa Norte Punta Arenas", del inmueble de calle Croacia N°1507, SM 5496; "Plano Expropiación Lote 2-650 Playa Norte Punta Arenas", del inmueble de Mario Toledo Viola N°531, SM 5497; "Plano Expropiación Lote 2-651 Playa Norte Punta Arenas", del inmueble de calle Croacia N°1495, SM 5494; "Plano Expropiación Lote 1-651 Playa Norte Punta Arenas", del inmueble de Mario Toledo Viola N°532, SM 5495; "Plano Expropiación Lote 2-650 Playa Norte Punta Arenas", de los inmuebles ubicados en calle Croacia con Mario Toledo Viola, SM 5519, todos elaborados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (SERVIU), el 31 de mayo de 2024.
- f) El Oficio Ord. N°989, de fecha 11 de julio de 2024, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes, que solicita a la Jefa de la



División Jurídica la dictación del Decreto que apruebe la expropiación de los referidos inmuebles;

g) El Oficio Ord. N°2141, de fecha 25 de octubre de 2024, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita a la Jefa de la División Jurídica la dictación del acto administrativo que apruebe la expropiación de los inmuebles a que se refiere el visto d).

h) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

a) Que el SERVIU de la Región Magallanes requiere la expropiación de los siguientes inmuebles para concretar la construcción del Edificio Institucional del SERVIU y de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes:

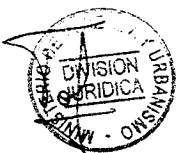
ID SIBIS	ROL AVALUO	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCION	SUPERFICIE AFECTA TERRENO	SUPERFICIE AFECTA EDIFICADA
12-00880	290-1961-1	Banco de Crédito e Inversiones	Croacia 1507	312.50 m2	141.74 m2
12-00881	290-1961-7	Javier Alberto Quelin Chodil construcciones E.I.R.L.	Mario Toledo Viola 531	312.50 m2	87.50 m2
12-00879	290-1861-2	Javier Alberto Quelin Chodil construcciones E.I.R.L.	Croacia 1495	281.25 m2	116.58 m2
12-00882	290-1861-3	Rosa Elba Aguila Oyarzo	Mario Toledo Viola 532	281.25 m2	123 m2

b) Que, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes informó favorablemente la expropiación de los inmuebles identificados previamente, en las Fichas de Evaluación de Terrenos para el proyecto "Construcción Edificio Institucional MINVU, Región de de Magallanes y de la Antártica Chilena, Punta Arenas", Código BIP 30084038-0.

c) Que, por el Oficio Ord. N°2141, de fecha 25 de octubre de 2024, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, solicitó la expropiación de los inmuebles a que se refiere el considerando d), de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de dicha región;

DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para la adquisición de los inmuebles ubicados



en la comuna de Punta Arenas, destinados a la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL MINVU MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA", código 30084038-0, según dan cuenta los Planos de Expropiaciones del visto e) del presente decreto:

ID SIBIS	ROL AVALUO	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCION	SUPERFICIE AFECTA TERRENO	SUPERFICIE AFECTA EDIFICADA
12-00880	290-1961-1	Banco de Crédito e Inversiones	Croacia 1507	312.50 m2	141.74 m2
12-00881	290-1961-7	Javier Alberto Quelín Chodil construcciones E.I.R.L.	Mario Toledo Viola 531	312.50 m2	87.50 m2
12-00879	290-1861-2	Javier Alberto Quelín Chodil construcciones E.I.R.L.	Croacia 1495	281.25 m2	116.58 m2
12-00882	290-1861-3	Rosa Elba Aguila Oyarzo	Mario Toledo Viola 532	281.25 m2	123 m2

2. El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Magallanes, si lo hubiere.

Anótese, comuníquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- SEREMI REGION DE MAGALLANES
- SERVIU REGION DE MAGALLANES
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- OFICINA DE PARTES
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLÉTE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO